

Este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, se encuentran omitidos –sustituidos por asteriscos (*) entre dos almohadillas (#)- en cumplimiento del REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos).

EXTRACTO

ACTA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA celebrada el día 03 DE OCTUBRE DE 2018

Aprobación del acta de la sesión anterior.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, acuerda aprobar el borrador del Acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

• Expediente 303/2018. Inhumación en Nicho 108-B.

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar la inhumación de los restos mortales de Doña #*#, fallecida el día 06 de septiembre de 2018, en el nicho nº 108-B, bien inmueble de dominio público destinado al servicio público.

Segundo.- La concesión se entiende limitada en su objeto al enterramiento del concesionario, de los individuos de su familia, y de las personas a quienes el mismo conceda ese derecho para inhumaciones, exhumaciones y otros usos adecuados, cuya titularidad demanial corresponde únicamente al Ayuntamiento.

Tercero.- Todas las unidades de enterramiento que haya en el cementerio se considerarán bienes "fuera de comercio". En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase.

Cuarto.- La concesión podrá ser renovada de acuerdo con las disposiciones legales vigente y Ordenanzas municipales en el momento de la caducidad de su plazo de vigencia, que será el día 07 de septiembre de 2023.. Habiendo transcurrido el plazo sin que se haya solicitado renovación, el Ayuntamiento declarará la caducidad sin necesidad de comunicación previa al concesionario, y los restos serán exhumados y depositados en el Osario Común, revertiendo al Ayuntamiento los derechos sobre el nicho citado.

Quinto.- Notificar esta resolución a los interesados y dar traslado de la misma al sepulturero municipal.

• Expediente 475/2018. Inhumación en Nicho 644.

SE ACUERDA

Primero.- Autorizar la inhumación de los restos mortales de Don Antonio Martín Marrero, fallecido el día 16 de septiembre de 2018, en el nicho nº 644, bien inmueble de dominio público destinado al servicio público.

Segundo.- La concesión se entiende limitada en su objeto al enterramiento del



concesionario, de los individuos de su familia, y de las personas a quienes el mismo conceda ese derecho para inhumaciones, exhumaciones y otros usos adecuados, cuya titularidad demanial corresponde únicamente al Ayuntamiento.

Tercero.- Todas las unidades de enterramiento que haya en el cementerio se considerarán bienes "fuera de comercio". En consecuencia, no podrán ser objeto de compraventa, permuta o transacción de ninguna clase.

Cuarto.- La concesión podrá ser renovada de acuerdo con las disposiciones legales vigente y Ordenanzas municipales en el momento de la caducidad de su plazo de vigencia, que será el día 03 de noviembre de 2079. Habiendo transcurrido el plazo sin que se haya solicitado renovación, el Ayuntamiento declarará la caducidad sin necesidad de comunicación previa al concesionario, y los restos serán exhumados y depositados en el Osario Común, revertiendo al Ayuntamiento los derechos sobre el nicho citado.

Quinto.- Notificar esta resolución a los interesados y dar traslado de la misma al sepulturero municipal.

• Expediente 290/2018. Modificación de crédito por generación de ingreso 51/18

Visto el expediente tramitado para modificar créditos núm. 51/18, por generación de créditos, con los ingresos procedentes del Cabildo de Gran Canaria para la ejecución del proyecto "Canto pasando de la violencia".

SE ACUERDA

Único: la aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 51/18.

Introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	IMPORTE EUROS		
		MODIFICACIÓN		
461.00	De diputaciones, Consejos o Cabildos	6.500		
Total importe modificaciones de ingresos		6.500		
ESTADO DE GASTOS				
<u>PARTIDA</u>	CONCEPTO	IMPORTE EUROS		
		CRÉDITO GENERADO		
03-2316-22706	Estudios y Trabajos Técnicos	6.500		
Total créditos generados		6.500		

• Expediente 521/2018. Modificación de crédito por generación de ingreso 56/18

Visto el expediente tramitado para modificar créditos núm. 56/18, por generación de créditos, con los ingresos procedentes de la subvención concedida por el Cabildo de Gran Canaria para el proyecto "Señalización de recursos urbanos y turísticos", por importe de 24.773,60 euros.



SE ACUERDA

Único: la aprobación del expediente de modificación presupuestaria, de generación de ingreso nº 56/18.

Introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

ESTADO DE INGRESOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	IMPORTE EUROS
		MODIFICACIÓN
761.00	De Diputaciones, Consejos o Cabildos.	24.773,60
Total importe modificaciones de ingresos		24.773,60

ESTADO DE GASTOS

<u>PARTIDA</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE EUROS</u>
		CRÉDITO GENERADO
04-432-625.00	Mobiliario	24.773,60
Total créditos gen	24.773,60	

 Expediente 336/2018. Aprobar el proyecto "Plan de Empleo para Unidades Familiares sin Recursos 2018".

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto "Plan de Empleo para Unidades Familiares sin Recursos 2018", incluido en el Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de un Plan de Empleo para unidades familiares sin recursos financiado con cargo al FDCAN (Línea Estratégica 3-Apoyo a la empleabilidad), por importe de 97.274,40 €, siendo la aportación municipal de 1.000,00 euros (Reserva de Crédito n.º 220180001916).

Segundo.- Comunicar el acuerdo adoptado a la Consejería de Empleo del Cabildo de Gran Canaria y a la Concejalía de Empleo de este Ayuntamiento.

 Expediente 325/2018. Propuesta Justificación Parcial Subvención Concedida Al Club Deportivo Arsenal Town 2016, por importe de 2.163 euros.

SE ACUERDA

Primero.- Justificar parcialmente la subvención por la cantidad de dos mil ciento sesenta y tres euros (2.163€) de la subvención en régimen de concesión directa a Clubes Deportivos 2016, otorgada al Club Deportivo Arsenal Town, con NIF G35236090, cantidad destinada efectivamente a sufragar los gastos realizados por dicho Club en el marco de sus deportes y durante el ejercicio 2016;

Segundo.- Entender por no justificada la cantidad no aplicada al fin solicitado por incumplimiento parcial de la obligación por un importe de mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con sesenta y nueve céntimos (1.444,69€), suponiendo esta la cuantía no invertida por el mismo, y una vez comprobado el cumplimiento parcial de la obligación por parte del club deportivo a los extremos solicitados.



Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a la concejalía de deportes, intervención de fondos y a la tesorería municipal, a los efectos oportunos.

Tercero.- Notificar este acuerdo al club deportivo interesado en cumplimiento de lo establecido en el art. 40 de la ley 39/2015, de 01 de octubre, reguladora del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

 Expediente 501/2018. Propuesta de devolución del aval de la obra "Estadio de Fútbol de Los Olivos", por un importe de 61.909,83 euros, a favor de Hermanos Santana Cazorla, S.L.U

SE ACUERDA

Primero.- Proceder a la devolución del aval n.º 243848, depositado en concepto de garantía de la obra "Estadio de Fútbol de Los Olivos", por un importe de 61.909,83 euros, a favor de Hermanos Santana Cazorla, S.L.U.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada, con los recursos inherentes.

Tercero.- Dar traslado del mismo a los departamentos de Intervención y Tesorería municipales, a los efectos oportunos.

• Expediente 204/2018. Propuesta de justificación de la subvención de Emergencia Social.

SE ACUERDA

Primero.- Justificar la cantidad de trescientos quince euros con un céntimo (315,01€) de la subvención de Emergencia Social otorgada con cargo al Plan Concertado de Prestaciones Básicas de los Servicios Sociales Comunitarios, 2017; a #*#, con DNI núm. #*#.

Segundo.- No justificar la cantidad de ochenta y ocho euros con treinta y siete céntimos (88,37€) del importe concedido por incumplimiento de lo dispuesto en las bases de concesión y en virtud a lo dispuesto en el art. 30.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero.- Dar traslado de este acuerdo a la Concejalía de Servicios Sociales, Intervención de Fondos y a la Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

Cuarto.- Notificar este acuerdo al interesado con expediente n.º 4031, obrante en el departamento, en cumplimiento de lo establecido en el art. 40 y ss de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común.

 Expediente 326/2018. Justificación Subvención Club Deportivo U.D. Santa Brígida 2016, por importe de 6.461,54 euros

SE ACUERDA

Primero.- Tener por justificada la subvención otorgada de forma directa al Club Deportivo Unión Deportiva Villa de Santa Brígida, provisto del CIF: G-35278340 y con domicilio en Camino a los Olivos s/n, para subvencionar los gastos realizados por dicho Club en el marco de sus deportes y durante el ejercicio 2016 por importe de seis mil cuatrocientos sesenta y un euros con cincuenta y cuatro céntimos (6.461,54€)

Segundo.- Dar traslado de este acuerdo a los Departamentos de Intervención, Secretaría y Tesorería a los efectos oportunos, así como a la Concejalía de Deportes.



Tercero.- Notificar este acuerdo a **#*#**, con DNI **#*#**, en representación del Club Deportivo Unión Deportiva Villa de Santa Brígida, provisto del CIF: G-35278340 y con domicilio en Camino a los Olivos s/n, en atención a lo previsto en el art. 40 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Expediente 346/2018. L.U.172/18

SE ACUERDA

Primero.- Conceder a #*#, licencia urbanística de obra menor, para pintar fachada de vivienda sita, en la calle Ramón y Cajal, n.º 8B, en este término municipal, con arreglo a la documentación acompañada y, con un presupuesto de 1.850,00 euros.

* Condiciones:

-En caso de usar personal colgado o andamios se exigirá dirección técnica de la citada instalación. En caso de usar máquina elevadora se deberá presentar el seguro de la máquina. "Acabados de fachadas y medianerías vistas.- En colores ocres – terrosos, sepias, pardos, sienas, rojo inglés, añil, y en general tonos pasteles terciarios, quedando prohibidos los primarios y secundarios puros, no admitiéndose el color blanco por el alto impacto que produce en el medio, pudiéndose utilizar sólo como complemento de composición en elementos como jambas, pretiles, zócalos, etc.". Se respetarán todas las Ordenanzas Municipales, Legislación de Carreteras y cuanta normativa vinculante se precisa para la señalización de las obras y corte de vía pública o tramo para la ejecución precisa de las obras. La obra estará debidamente señalizada durante su ejecución y con sus protecciones correspondientes, tanto para peatones como para todo tipo de vehículos. Será por cuenta del promotor todos los gastos derivados de los posibles deterioros que ocasione en la vía pública, así como, por la falta de limpieza y ornato de la misma, hasta su restitución al estado original. En caso de ocupación de vía habrá que solicitar el permiso correspondiente.

- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizatorio equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Deberán cumplirse los siguientes plazos, en virtud del artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: La licencia se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de doce meses para la terminación de éstas.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipo de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1215/97 y R.D. 2177/04. Las actuaciones se ajustarán estrictamente a lo autorizado, debiéndose proceder a su inmediata paralización y solicitud de ampliación de Licencia en cualquier supuesto de incremento de obra en relación a la autorizada. Sin perjuicio de la situación jurídica del inmueble, esta autorización no supone por si misma legalización de aquellas edificaciones construidas sin licencia, o no ajustadas a la misma.
- Los residuos generados en obra se retirarán a vertedero autorizado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, con los recursos inherentes.

Tercero.- Remitir el expediente a Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria



para que proceda a la liquidación correspondiente.

Expediente 489/2018, L.U 145/18

SE ACUERDA

Primero.- Conceder a Don #*#, licencia urbanística de obra menor, para reparación de muro de piedra de 8 metros de largo por uno de altura. Se Realizará en piedra con los mismos materiales que tiene actualmente, en Las Meleguinas, s/n, en este término municipal, con arreglo a la documentación acompañada y, con un presupuesto de 680,00€.

* Condiciones:

- Reparación de muro de piedra seca existente para dejarlo como estaba originalmente. Se respetarán todas las Ordenanzas Municipales, Legislación de Carreteras y cuanta normativa vinculante se precisa para la señalización de las obras y corte de vía pública o tramo para la ejecución precisa de las obras. La obra estará debidamente señalizada durante su ejecución y con sus protecciones correspondientes, tanto para peatones como para todo tipo de vehículos. Será por cuenta del promotor todos los gastos, derivados de los posibles deterioros que ocasione en la vía pública, así como, por la falta de limpieza y ornato de la misma, hasta su restitución al estado original. En caso de ocupación de vía se necesitará solicitar previamente el permiso correspondiente. "Acabados de fachadas y medianerías vistas.- En colores ocres terrosos, sepias, pardos, sienas, rojo inglés, añil, y en general tonos pasteles terciarios, quedando prohibidos los primarios y secundarios puros, no admitiéndose el color blanco por el alto impacto que produce en el medio, pudiéndose utilizar sólo como complemento de composición en elementos como jambas, pretiles, zócalos, etc.". Que se ha evacuado informe favorable del Cabildo de Gran Canaria, Consejería de Gobierno de Obras Públicas, Infraestructuras y Deportes, dado la afección de la Carretera General del Cabildo, estando condicionado el sentido favorable del informe al cumplimiento de las prescripciones indicadas en el referido informe del Cabildo de Gran Canaria que se adjuntan.
- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizatorio equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Deberán cumplirse los siguientes plazos, en virtud del artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: La licencia se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de doce meses para la terminación de éstas.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipo de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1215/97 y R.D. 2177/04. Las actuaciones se ajustarán estrictamente a lo autorizado, debiéndose proceder a su inmediata paralización y solicitud de ampliación de Licencia en cualquier supuesto de incremento de obra en relación a la autorizada. Sin perjuicio de la situación jurídica del inmueble, esta autorización no supone por si misma legalización de aquellas edificaciones construidas sin licencia, o no ajustadas a la misma.
- Los residuos generados en obra se retirarán a vertedero autorizado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, con los recursos inherentes.



Tercero.- Remitir el expediente a Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la liquidación correspondiente."

Expediente 316/2018. L. U. 147/18

SE ACUERDA

Primero.- Conceder a la Cdad Prop del Conjunto 28 Viviendas Unifamiliares, representada por **#*#**, licencia urbanística de obra menor, para sustitución e instalación de canaletas nuevas, en la calle La Cantorera y calle El Estanque, en este término municipal, con arreglo a la documentación acompañada y, con un presupuesto de 7.700,23 euros.

* Condiciones:

- El Plan Parcial Sector 2 que ordena la zona se encuentra anulado, en virtud del texto de las Normas Subsidiarias artículo 2.4.3 se permitirían actuaciones destinadas a garantizar la salubridad, ornato y conservación del inmueble donde se encuadra esta obra menor. Presentan el seguro de la máquina elevadora. Se respetarán todas las Ordenanzas Municipales, Legislación de Carreteras y cuanta normativa vinculante se precisa para la señalización de las obras y corte de vía pública o tramo para la ejecución precisa de las obras. La obra estará debidamente señalizada durante su ejecución y con sus protecciones correspondientes, tanto para peatones como para todo tipo de vehículos. Será por cuenta del promotor todos los gastos, derivados de los posibles deterioros que ocasione en la vía pública, así como, por la falta de limpieza y ornato de la misma, hasta su restitución al estado original. En caso de ocupación de vía se necesitará solicitar previamente el permiso correspondiente. Cualquier residuo o material excedente de la actuación o preexistente en la finca se trasladará a vertedero autorizado. Se restaurarán los impactos que cause su construcción.
- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizatorio equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Deberán cumplirse los siguientes plazos, en virtud del artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: La licencia se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de doce meses para la terminación de éstas.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipo de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1215/97 y R.D. 2177/04. Las actuaciones se ajustarán estrictamente a lo autorizado, debiéndose proceder a su inmediata paralización y solicitud de ampliación de Licencia en cualquier supuesto de incremento de obra en relación a la autorizada. Sin perjuicio de la situación jurídica del inmueble, esta autorización no supone por si misma legalización de aquellas edificaciones construidas sin licencia, o no ajustadas a la misma.
- Los residuos generados en obra se retirarán a vertedero autorizado.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada, con los recursos inherentes.



Tercero.- Remitir el expediente a Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la liquidación correspondiente.

• Expediente 183/2018. L.U.165/17 Fahec, S.L.

SE ACUERDA

Primero.- Conceder a la entidad Fahec, S.L., representada por #*#, licencia urbanística de obra mayor, para rehabilitación y ampliación de vivienda unifamiliar sita, en la calle Enmedio, n.º 4, en este término municipal, con arreglo a la documentación acompañada y, con un presupuesto final de 18.432,60 euros.

* Condiciones:

- Las descritas por el Servicio de Cultura y Patrimonio de la Consejería de Gobierno de Cultura del Excmo Cabildo de Gran Canaria expte A 64/18-.
- Deberá presentar antes del comienzo de las obras hojas de direccion de obras actualizada.
- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizatorio equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Deberán cumplirse los plazos, en virtud del artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipo de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1215/97 y R.D. 2177/04. Las actuaciones se ajustarán estrictamente a lo autorizado, debiéndose proceder a su inmediata paralización y solicitud de ampliación de Licencia en cualquier supuesto de incremento de obra en relación a la autorizada. Sin perjuicio de la situación jurídica del inmueble, esta autorización no supone por si misma legalización de aquellas edificaciones construidas sin licencia, o no ajustadas a la misma.
- Los residuos generados en obra se retirarán a vertedero autorizado.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada, con los recursos inherentes.

Tercero.- Remitir el expediente a Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la liquidación correspondiente."

• Expediente 17/2018. L.U. 23/17

SE ACUERDA

Primero.- Conceder a Doña **#*#**, licencia urbanística de obra menor, para demolición de dos volados, restauración de hierro, enfoscado de todo el volado y pintura del mismo, en la Carretera del Centro, n.º 107, en este término municipal, con arreglo a la documentación acompañada y, con un presupuesto de 2.700,00 euros.



* Condiciones:

- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipo de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1215/97 y R.D. 2177/04. Los residuos generados en obra se enviarán a vertedero autorizado. En caso de ocupación de vía se necesitará solicitar previamente el permiso correspondiente en el departamento de Vías y Obras. "Acabados de fachadas y medianerías vistas.- En colores ocres terrosos, sepias, pardos, sienas, rojo inglés, añil, y en general tonos pasteles terciarios, quedando prohibidos los primarios y secundarios puros, no admitiéndose el color blanco por el alto impacto que produce en el medio, pudiéndose utilizar sólo como complemento de composición en elementos como jambas, pretiles, zócalos, etc.
- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizatorio equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Deberán cumplirse los siguientes plazos, en virtud del artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: La licencia se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de doce meses para la terminación de éstas.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipo de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1215/97 y R.D. 2177/04. Las actuaciones se ajustarán estrictamente a lo autorizado, debiéndose proceder a su inmediata paralización y solicitud de ampliación de Licencia en cualquier supuesto de incremento de obra en relación a la autorizada. Sin perjuicio de la situación jurídica del inmueble, esta autorización no supone por si misma legalización de aquellas edificaciones construidas sin licencia, o no ajustadas a la misma.
- Los residuos generados en obra se retirarán a vertedero autorizado.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada, con los recursos inherentes.

Tercero.- Remitir el expediente a Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la liquidación correspondiente.

Expediente 320/2018. L.U. 164/18.

SE ACUERDA

Primero.- Conceder a Doña **#*#**, licencia urbanística de obra menor, para instalación de puerta de seguridad enrollable acompañada de puerta de aluminio de doble hoja en hueco de ventana ya existente de la fachada. sin variar el ancho existente, en la Carretera a la Atalaya, n.º 73, en este término municipal, con arreglo a la documentación acompañada y, con un presupuesto de 1.970,00 euros.

* Condiciones:

- Se respetarán todas las Ordenanzas Municipales, Legislación de Carreteras y cuanta normativa vinculante se precisa para la señalización de las obras y corte de vía pública o tramo para la ejecución precisa de las obras. La obra estará debidamente señalizada durante su



ejecución y con sus protecciones correspondientes, tanto para peatones como para todo tipo de vehículos. Será por cuenta del promotor todos los gastos, derivados de los posibles deterioros que ocasione en la vía pública, así como, por la falta de limpieza y ornato de la misma, hasta su restitución al estado original.

- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizatorio equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Deberán cumplirse los siguientes plazos, en virtud del artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: La licencia se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de doce meses para la terminación de éstas.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipo de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1215/97 y R.D. 2177/04. Las actuaciones se ajustarán estrictamente a lo autorizado, debiéndose proceder a su inmediata paralización y solicitud de ampliación de Licencia en cualquier supuesto de incremento de obra en relación a la autorizada. Sin perjuicio de la situación jurídica del inmueble, esta autorización no supone por si misma legalización de aquellas edificaciones construidas sin licencia, o no ajustadas a la misma.
- Los residuos generados en obra se retirarán a vertedero autorizado.

Segundo.- Notificar este acuerdo a la interesada, con los recursos inherentes.

Tercero.- Remitir el expediente a Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la liquidación correspondiente.

Expediente 345/2018. L. U. 171/18.

SE ACUERDA

Primero.- Conceder a Don #*#, licencia urbanística de obra menor, para pintar fachada de vivienda sita, en la calle Ramón y Cajal, n.º 6, en este término municipal, con arreglo a la documentación acompañada y, con un presupuesto de 1.140,00 euros.

* Condiciones:

- En caso de usar personal colgado o andamios se exigirá dirección técnica de la citada instalación. "Acabados de fachadas y medianerías vistas.- En colores ocres – terrosos, sepias, pardos, sienas, rojo inglés, añil, y en general tonos pasteles terciarios, quedando prohibidos los primarios y secundarios puros, no admitiéndose el color blanco por el alto impacto que produce en el medio, pudiéndose utilizar sólo como complemento de composición en elementos como jambas, pretiles, zócalos, etc.". Se respetarán todas las Ordenanzas Municipales, Legislación de Carreteras y cuanta normativa vinculante se precisa para la señalización de las obras y corte de vía pública o tramo para la ejecución precisa de las obras. La obra estará debidamente señalizada durante su ejecución y con sus protecciones correspondientes, tanto para peatones como para todo tipo de vehículos. Será por cuenta del promotor todos los gastos, derivados de los posibles deterioros que ocasione en la vía pública, así como, por la falta de limpieza y ornato de la misma, hasta su restitución al estado original. En caso de ocupación de vía habrá



que solicitar el permiso correspondiente.

- Deberá instalarse cartel visible desde la vía pública, que indique el número y la fecha de la licencia urbanística, orden de ejecución, acuerdo de aprobación de obra pública o acto administrativo autorizatorio equivalente y número de expediente, en su caso. Se consignará igualmente la denominación descriptiva de la obra, plazo de ejecución, promotor, director facultativo y empresa constructora, en su caso, según lo dispuesto en el artículo 337 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias.
- Deberán cumplirse los siguientes plazos, en virtud del artículo 347 de la Ley 4/2017, de 13 de julio, del Suelo y de los Espacios Naturales Protegidos de Canarias: La licencia se entenderá otorgada bajo la condición legal de la observancia de un mes para iniciar las obras y de doce meses para la terminación de éstas.
- Se vigilará en todo momento el cumplimiento de las disposiciones mínimas en materia de seguridad y salud en las obras de construcción, así como en el empleo de medios auxiliares y equipo de trabajo: R.D. 1627/97, R.D. 1215/97 y R.D. 2177/04. Las actuaciones se ajustarán estrictamente a lo autorizado, debiéndose proceder a su inmediata paralización y solicitud de ampliación de Licencia en cualquier supuesto de incremento de obra en relación a la autorizada. Sin perjuicio de la situación jurídica del inmueble, esta autorización no supone por si misma legalización de aquellas edificaciones construidas sin licencia, o no ajustadas a la misma.
- Los residuos generados en obra se retirarán a vertedero autorizado.

Segundo.- Notificar este acuerdo al interesado, con los recursos inherentes.

Tercero.- Remitir el expediente a Valora Gestión Tributaria del Cabildo de Gran Canaria para que proceda a la liquidación correspondiente."

• Expediente 433/2018. L.U. 161/18

SE ACUERDA

Primero.- Conceder licencia urbanística al proyecto básico presentado por Don #*#, para jardín para vivienda anexa y modificación de cerramiento y escalera exterior de dicha vivienda, en la Urb El Molino, 24 y 26, en este término municipal y con un presupuesto de 6.000,00 euros; haciendo saber al interesado que el proyecto básico no le habilita a comenzar las obras.

* Condiciones:

- Deberá entregar proyecto de ejecución visado así como estadísticas de vivienda y hojas de dirección técnica de arquitecto y aparejador.

Segundo.- Tratándose de proyecto básico y de conformidad con el artículo 221 del Decreto 183/2004, de 21 de diciembre que aprueba el Reglamento de Gestión y Ejecución del sistema de planeamiento de Canarias el comienzo de cualesquiera obras o usos al amparo de una de una licencia requerirá, en todo caso, comunicación previa al Ayuntamiento con al menos diez días de antelación, a la que se adjuntará el correspondiente proyecto de ejecución si la solicitud de licencia se hubiera presentado acompañada de un proyecto básico y la documentación recogida en los condicionantes.

Tercero.- Notificar este acuerdo al interesado, con los recursos inherentes.



Cuarto.- Dar traslado de este acuerdo al Excmo Cabildo de Gran Canaria.

 Expediente 356/2018. Aprobar el proyecto "EMBELLECIMIENTO DE LOS BARRIOS DE SANTA BRÍGIDA" (SCE)

SE ACUERDA

Primero.- Aprobar el proyecto "EMBELLECIMIENTO DE LOS BARRIOS DE SANTA BRÍGIDA, incluido en la convocatoria del Servicio Canario de Empleo " Subvenciones destinadas al desarrollo de proyectos Generadores de empleo en colaboración con las corporaciones locales municipales de la Comunidad Autónoma, en lo que se incorporen Planes de formación que mejoren la empleabilidad de los trabajadores participantes, dirigida a parados de larga duración en el ejercicio 2018", por importe total de 188.049,90 €, siendo la aportación municipal de 11.500,00 euros (RC n.º 220180002491 y 220180002490).

Segundo.- Comunicar el acuerdo adoptado al Servicio Canario de Empleo.

 Expediente 236/2018. Aprobar el proyecto denominado "CANTO PASANDO DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA"

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto denominado "CANTO PASANDO DE LA VIOLENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BRÍGIDA", con importe de seis mil quinientos euros (6.500,00 euros), de acuerdo con la subvención otorgada por el Cabildo de Gran Canaria.

SEGUNDO.- Dar traslado a la Concejalía de Igualdad para su conocimiento y efectos oportunos.

 Expediente 355/2018. Propuesta de aprobación del contrato menor con la mercantil INAGUA G.C. SERVICIOS, S.L.., para la "Reparación de acera en Calle Santa Catalina de Siena, 17 -Urb. El Molino)", por importe total de 4.633,36.-€

SE ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el contrato menor con la mercantil INAGUA G.C. SERVICIOS, S.L.., con CIF. nº B-76099092-, para la "Reparación de acera en Calle Santa Catalina de Siena, 17 -Urb. El Molino)", con un presupuesto que asciende a la cantidad total de 4.633,36 (cuatro mil seiscientos treinta y tres euros con treinta y seis céntimos), incluido IGIG (7 %) por importe de 303,12 euros.

SEGUNDO.- Autorizar y disponer el gasto correspondiente, con cargo a la partida correspondiente del vigente Presupuesto General de la Corporación (R.C. 220180004847).

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

CUARTO.- Notificar este acuerdo a, INAGUA G.C. SERVICIOS, S.L., con CIF. nº B-76099092, en atención a lo previsto en el art. 58 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Expediente 511/2018. Aprobación de 5 proyectos luminarias led.

SE ACUERDA



Primero.- Aprobar la renovación de luminarias Leds de los siguientes proyectos :

- 1. RENOV. LUMINARIAS POR LED LAS CADENAS
- 2. RENOV. LUMINARIAS POR LED LLANO DE MARIA RIVERA
- 3. RENOV. LUMINARIAS POR LED EN GC 80, LA ATALAYA
- 4. RENOV. LUMINARIAS POR LED EN GAMONAL-MADROÑAL
- 5. RENOV. LUMINARIAS POR LED EN URB. RETIRO

Segundo.- Comunicar el acuerdo adoptado a la Concejalía de Alumbrado.